



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2019-CVH-GG

Lima, 05 de febrero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 024-2019-CVH-OAF de fecha 05 de febrero de 2019; y el Informe N° 098-2019-CVH-OAF/URH de fecha 04 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95- ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

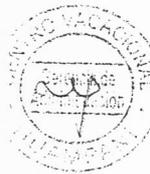
Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, además, el citado artículo señala que al trabajador sujeto a CAS no le son aplicables las disposiciones específicas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, para contratar a una persona a través del CAS, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, las entidades públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección, Suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Informe N° 098-2019-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que, con la finalidad de adecuar los procesos de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se vienen realizando las acciones para dar inicio a la Convocatoria para el periodo fiscal 2019.

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente conformar la Comisión que llevará a cabo el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS en el periodo fiscal 2019, para garantizar el cumplimiento de los fines de la entidad;





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Con los vistos de la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, que determina las atribuciones del Gerente General de expedir resoluciones con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión que llevará a cabo el proceso para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS** en el presente periodo fiscal 2019 del Centro Vacacional Huampaní, y que tendrá a su cargo preparar, convocar, evaluar y seleccionar al personal CAS convocado para el puesto al que estuviera postulando.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGOS | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| Lourdes Yesenia Padilla Damián | Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| Ana María Serrudo Echaiz | Gerente General | Primer Miembro |
| Miguel Martín Jiménez La Rosa | Gerente de Operaciones | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENENTES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGOS | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------|---|-----------------|
| María del Carmen Pereda Serna | Jefe de la Lavandería de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento | Primer Miembro |
| Rosa Consuelo Campos Rodríguez | Directora de la Oficina de asesoría Legal | Segundo Miembro |

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión que llevará a cabo el proceso para la contratación administrativa de servicios - CAS 2019 del Centro Vacacional Huampaní.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

